

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE LA APBA

Con fecha 15 de marzo de 2024, el Club Remo de Mar La Línea presentó ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) una solicitud formal para la concesión de uno de los tinglados ubicados en la zona de Puerto Chico de La Línea de la Concepción. Dichos tinglados, cinco en total, cuentan con salida directa al mar, lo cual los convierte en espacios idóneos para el almacenamiento de nuestras embarcaciones y permiten un acceso ágil para su transporte, facilitando así los entrenamientos y la operatividad de nuestra actividad deportiva.

El 18 de febrero de 2025, recibimos resolución negativa por parte de la APBA. En ella se nos comunica que todas las naves del tinglado situado en el contradique de Puerto Chico se encuentran actualmente ocupadas por clubes náuticos deportivos que, al igual que nuestro Club, han solicitado dicho espacio debido a la naturaleza de su actividad. Asimismo, se nos informa que los clubes ya autorizados han manifestado su voluntad de mantener la ocupación actual y que, dado el número limitado de instalaciones disponibles, no es posible atender nuevas solicitudes.

Ante la imposibilidad de acceder a estos espacios en Puerto Chico, la única alternativa viable sería la playa de Levante de La Línea, sin embargo esta playa presenta un acceso peligroso a la lámina de agua debido a sus características físicas, consistente en un escalón profundo en la línea de rotura de ola, además de un oleaje constante que compromete la seguridad de los usuarios, haciendo inviable el embarque y desembarque, sobre todo en épocas en las que se presentan temporales de viento de levante asiduamente. El resultado de lo anterior da una playa donde actualmente no se practican los deportes náuticos ni se llevan a cabo ningún tipo de competición oficial.

Debido a lo anterior nuestro club se ha visto obligado a plantear la presente solicitud de ocupación de dominio público marítimo-terrestre en la playa de Poniente. Esta playa acoge todas las competiciones náuticas de la ciudad por sus condiciones óptimas y seguras, siendo por tanto el único enclave viable para el desarrollo del remo de mar en La Línea de la Concepción.

Además, la Playa de Poniente está oficialmente catalogada como playa de uso deportivo y cuenta con una zona de varadero habilitada para embarque y desembarque, situada justo frente al área donde se proyecta ubicar la futura casa de botes. Esta circunstancia refuerza la idoneidad técnica y funcional del emplazamiento propuesto, garantizando la compatibilidad del proyecto con los usos actuales del litoral.

Se adjunta a continuación el justificante de registro.

La Línea de La Concepción a 29 de julio de 2025

El Presidente del Club Remo de Mar la Línea.

Fdo. D. Antonio Abel Salas Méndez

JUSTIFICANTE DE REGISTRO EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina:	Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras - O00003643
Fecha y hora de registro en	18/02/2025 13:41:02 (Horario peninsular)
Fecha presentación:	18/02/2025 13:38:13 (Horario peninsular)
Número de registro:	REGAGE25s00011460488
Tipo de documentación física:	Documentación adjunta en soporte PAPEL (u otros soportes)
Enviado por SIR:	No

Interesado

NIF:	G11396306	Razón Social	CLUB REMO DE MAR LA LÍNEA
País:		Municipio:	
Provincia:		Dirección:	
Código Postal:		Teléfono:	
Canal Notif:		Correo	
		Observaciones:	

Información del registro

Tipo Asiento:	Salida
Resumen/Asunto:	COMUNICACION INSTALCIONES DEPORTIVA CON SALIDA DIRECTA AL MAR
Unidad de tramitación origen/Centro directivo:	Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras - EA0001299 / Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras - EA0001299
Ref. Externa:	
Nº. Expediente:	

Adjuntos

Nombre:	CLUB REMO DE MAR LA LÍNEA - R.pdf
Tamaño (Bytes):	272.912
Validez:	Copia Electrónica Auténtica
Tipo:	Documento Adjunto
CSV:	GEISER-3f86-479f-a0a5-56b3-a6cc-beff-df6c-2571
Hash:	67320a5a9451a04dbde9624c58bbaf1850ed3ef401f1c9601b12b10537770f8f55a60bcf3a11bae35ee60dfbfc9f33e6c23b73642612fbf98544f0b8f966513
Observaciones:	

La Oficina de Registro Oficina de Registro de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

IMPORTANTE: Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-80f5-5943-28ff-4dc5-bb2c-f936-4044-eb94	18/02/2025 13:41:02 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE25s00011460488	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original